

Resolución Ministerial 522-2003-MTC/02 Lima, 09 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC, en su artículo 14º establece que los inspectores debidamente identificados a que refiere la Ley son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de las autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, como parte del Plan de Vigilancia de las operaciones aéreas internacionales, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Orden de Inspección Nº 991-2003-MTC/12.04, ha dispuesto que el Inspector Elías Ellard Robles Stambury realice inspecciones técnicas a las estaciones de las empresas Aero Continente S.A., Lan Perú S.A. y Cielos del Perú S.A., en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días del 10 al 24 de julio de 2003;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley Nº 27261 y su Reglamento, pueda realizar las inspecciones técnicas a que se contrae la Orden de Inspección Nº 991-2003-MTC/12.04;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Elías Ellard Robles Stambury, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 10 al 24 de julio de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 20.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Tarifa por Uso de Aeropuerto SCOVS US\$ 28.00 65 68 68 68 68

of the Year's principal of the objection of

US\$ 3,300.00

no deballar no primare infilia alterno in laboration de la company de la

o extrem de landorol y hacologados edulicos al concuedada con sua necesa Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. 10.0. a licular de la marca de la companya de

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese

Eduardo Iriarte Jiménez Ministro de Transportes y Comunicaciones



